



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 35 De Miércoles, 16 De Marzo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901920210098900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Almacen Romano S.A	Yully Joana Gomez Duenez	15/03/2022	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001418901920210098900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Almacen Romano S.A	Yully Joana Gomez Duenez	15/03/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 16 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

59390f86-9233-4919-a36e-a13a11e6fed8



RADICADO: 0800141890192021-00989-00

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROMANO MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS ELECTROREYES LTDA NIT 800.185.496- 5

DEMANDADOS: YULLY JOANA GOMEZ DUENEZ CC 1.129. 570.366, JAIME LUIS GARCIA PAEZ CC 1.045.699.366 y

MARCO TULIO GARCIA MEJIA CC 8.734.879.

1

Informe Secretarial

Señor Juez, a su Despacho pasa el proceso ejecutivo bajo el radicado de la referencia en el cual se encuentra pendiente su admisibilidad. Sírvese proveer.

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Examinada la presente demanda Ejecutiva promovida en éste Juzgado por el Dr. OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ, actuando como apoderado judicial de ROMANO MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS ELECTROREYES LTDA y en contra de YULLY JOANA GOMEZ DUENEZ, JAIME LUIS GARCIA PAEZ y MARCO TULIO GARCIA MEJIA, para su admisibilidad, el Juzgado procede a resolver previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que se encuentra reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 468 y demás normas concordantes del C.G.P., así como el título de recaudo Ejecutivo cumple con las exigencias del Art. 422 y SS de la norma en mención.

En virtud, el Juzgado 19 de pequeñas causas y competencia múltiple de Barranquilla,

RESUELVE:

1º) Librar mandamiento de pago a favor de ROMANO MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS ELECTROREYES LTDA NIT 800.185.496- 5 y en contra de YULLY JOANA GOMEZ DUENEZ CC 1.129. 570.366, JAIME LUIS GARCIA PAEZ CC 1.045.699.366 y MARCO TULIO GARCIA MEJIA CC 8.734.879, por las siguientes sumas:

- La suma de **\$ 3.400.000 M/L** por concepto de capital conforme al pagare N° **004** aportado junto a la demanda.
- Más los intereses corrientes en base al capital del referido título ejecutivo desde el día 06 de abril de 2019 hasta el día 06 de diciembre de 2019 a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera.
- Más los intereses moratorios sobre el capital del referido título valor desde el día 06 de diciembre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera.
- Más las costas del proceso. Lo que deberá cumplir dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de esta providencia.



RADICADO: 0800141890192021-00989-00

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ROMANO MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS ELECTROREYES LTDA NIT 800.185.496- 5

DEMANDADOS: YULLY JOANA GOMEZ DUENEZ CC 1.129. 570.366, JAIME LUIS GARCIA PAEZ CC 1.045.699.366 y

MARCO TULLIO GARCIA MEJIA CC 8.734.879.

2

2º) Notifíquese el presente proveído al (los) demandado(s) en la forma establecida en los Artículos 291 a 292 y 301 del C.G.P. y/o artículo 08 del decreto 806 del 2020.

3º) Hágasele (s) entrega de la copia de la demanda y de sus anexos.

4º) Téngase al Dr. OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA</p> <p>Barranquilla, _____ de 2022</p> <p>NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria</p> <p>_____</p> <p>DEICY VIDES LOPEZ</p>

Firmado Por:

Jorge Luis Martinez Acosta
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 028
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2f1dec74868142f60736ccad44c195f693593777c526118c2682d0c024c485**

Documento generado en 15/03/2022 08:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>